

INE/JGE119/2018

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN RELATIVA AL EXPEDIENTE NÚMERO ST-JLI-5/2018, EMITIDA POR LA SALA REGIONAL TOLUCA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE JUNIO DE 2018, MEDIANTE EL QUE SE OTORGA EL CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN AL C. JOSÉ ANTONIO BALDERAS CAÑAS, VOCAL EJECUTIVO DISTRITAL ADSCRITO A LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 22 EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON CABECERA EN NAUCALPAN DE JUÁREZ

ANTECEDENTES

- I. El 18 de septiembre de 2017, mediante oficio número INE-JDE22-MEX/VE/0395/2017, el C. José Antonio Balderas Cañas solicitó al Lic. Donaciano Muñoz Loyola, Vocal Ejecutivo Local en la Ciudad de México, su cambio de adscripción del cargo de Vocal Ejecutivo en la Junta Distrital Ejecutiva 22 en el Estado de México, al mismo cargo en la Junta Distrital Ejecutiva 24 en la Ciudad de México.
- II. El 28 de septiembre del 2017, mediante oficio INE-JDE22-MEX/VE/0407/2017, el C. José Antonio Balderas Cañas solicitó a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (DESPEN), ser considerado para ocupar la Vocalía Ejecutiva de la 24 Junta Distrital Ejecutiva de la Ciudad de México, vía cambio de adscripción.
- III. Mediante oficio INE/DESPEN/2171/2017, del 04 de octubre del 2017, la DESPEN comunicó al Lic. Donaciano Muñoz Loyola, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en la Ciudad de México, la imposibilidad para proceder al cambio de adscripción del C. José Antonio Balderas Cañas.
- IV. Mediante oficios INE/DESPEN/2278/2017 e INE/DESPEN/2295/2017, la DESPEN comunicó al C. José Antonio Balderas Cañas, la imposibilidad para proceder al cambio de adscripción solicitado.

- V.** El 13 de noviembre de 2017, el C. José Antonio Balderas Cañas promovió ante la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, un Juicio para Dirimir los Conflictos o Diferencias Laborales de los Servidores del Instituto Nacional Electoral, en contra de la negativa de su cambio de adscripción.
- VI.** El 16 de noviembre de 2017, la mencionada Sala Regional ordenó reencauzar a la Junta General Ejecutiva de este Instituto, el escrito de demanda, a fin de que fuera tramitado y resuelto como recurso de inconformidad.
- VII.** El 18 de abril del año en curso, la Junta General Ejecutiva de este Instituto, emitió la resolución INE/JGE70/2018, a través del cual resolvió el recurso de inconformidad citado en el numeral anterior, confirmando la negativa del cambio de adscripción del C. José Antonio Balderas Cañas.
- VIII.** No conforme con la determinación de la Junta, el 21 de mayo de 2018, el C. José Antonio Balderas Cañas, interpuso demanda de juicio laboral ante la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- IX.** El 27 de junio del 2018, la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, emitió la resolución relativa al Juicio para Dirimir los Conflictos o Diferencias Laborales de los Servidores del Instituto Nacional Electoral con Expediente ST-JLI-5/2018, a través de la cual resolvió, entre otras cosas, revocar el Acuerdo de la Junta General Ejecutiva de este Instituto identificado con el número INE/JGE70/2018 de fecha 18 de abril de 2018, así como otorgar el cambio de adscripción al quejoso a una Junta cercana a su domicilio.
- X.** Mediante oficio INE/DJ/DAL/15475/2018 de fecha 4 de julio de 2018, la Dirección Jurídica de este Instituto, solicitó a la DESPEN a efecto de realizar las acciones correspondientes para dar cumplimiento a la resolución referida en el numeral anterior.
- XI.** Mediante oficio número INE/SE/0839/2018 de fecha 18 de julio de 2018, la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, instruyó a la DESPEN, a efecto de realizar las acciones correspondientes para dar cumplimiento a la resolución de fecha 27 de junio del 2018.

XII. Mediante oficio número INE/DESPEN/1396/2018 de fecha 18 de julio de 2018, la DESPEN solicitó al Lic. Donaciano Muñoz Loyola, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en la Ciudad de México, realizar las acciones conducentes para dar cumplimiento al cambio de adscripción ordenado por el órgano jurisdiccional mencionado.

XIII. El 19 de julio de 2018, el Lic. Donaciano Muñoz Loyola, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en la Ciudad de México, envió a la DESPEN el oficio INE/JLE-CM/06999/2018, a través del cual solicitó el cambio de adscripción de los siguientes miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional:

Núm.	Nombre	Adscripción actual	Adscripción propuesta
1	José Antonio Balderas Cañas	Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital Ejecutiva 22 en el Estado de México con cabecera en Naucalpan de Juárez.	Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital Ejecutiva 24 en la Ciudad de México con cabecera en Coyoacán.
2	Reynel Armando Caballero Cruz	Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital Ejecutiva 24, en la Ciudad de México con cabecera en Coyoacán.	Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital Ejecutiva 03 en la Ciudad de México con cabecera en Azcapotzalco.
3	Mario Martínez González	Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital Ejecutiva 03 en la Ciudad de México con cabecera en Azcapotzalco.	Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital Ejecutiva 20 en la Ciudad de México con cabecera en Iztapalapa.
4	Benigno Roberto Sánchez Palacios	Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital Ejecutiva 20 en la Ciudad de México con cabecera en Iztapalapa.	Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital Ejecutiva 22 en el Estado de México con cabecera en Naucalpan de Juárez.

XIV. Mediante oficio número INE/DESPEN/1404/2018 de fecha 20 de julio de 2018, la DESPEN solicitó al Mtro. Joaquín Rubio Sánchez, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de México, manifestarse respecto del cambio de adscripción del C. Benigno Roberto Sánchez Palacios, Vocal Ejecutivo en la Junta Distrital Ejecutiva 20 en la Ciudad de México, con

cabecera en Iztapalapa, en el mismo cargo, a la Junta Distrital Ejecutiva 22 en el Estado de México.

- XV.** El 23 de julio de 2018, Mtro. Joaquín Rubio Sánchez, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de México, envió a la DESPEN el oficio INE-JLE-MÉX/VE/1425/2018, a través del cual da su visto bueno, respecto el cambio de adscripción del siguiente miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional:

Núm.	Nombre	Adscripción actual	Adscripción propuesta
1	Benigno Roberto Sánchez Palacios	Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital Ejecutiva 20 en la Ciudad de México con cabecera en Iztapalapa.	Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital Ejecutiva 22 en el Estado de México con cabecera en Naucalpan de Juárez.

- XVI.** Mediante oficio número INE/DESPEN/1405/2018 de fecha 23 de julio de 2018, la DESPEN informó al Lic. Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo de este Instituto, sobre el cumplimiento a lo solicitado mediante oficio número INE/SE/0839/2018 de fecha 18 de julio de 2018.

- XVII.** En ese orden de ideas, la Dirección Jurídica del Instituto, solicitó al órgano jurisdiccional electoral, una prórroga para dar cumplimiento a la resolución referida, hasta que culminen las actividades propias del Proceso Electoral 2017-2018.

- XVIII.** Consecuentemente, la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, emitió el auto mediante el cual dio vista al C. José Antonio Balderas Cañas para que, se pronunciará sobre la solicitud realizada por el Instituto.

- XIX.** El 23 de julio de este año, la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, acordó la solicitud de prórroga de cumplimiento de la resolución relativa al Juicio para Dirimir los Conflictos o Diferencias Laborales de los Servidores del Instituto Nacional Electoral con Expediente ST-JLI-5/2018, otorgando como plazo para dar cumplimiento a la citada resolución, hasta el 1 de octubre de 2018.

CONSIDERANDOS

Primero. Competencia

Esta Junta General Ejecutiva es competente para aprobar los cambios de adscripción de miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional conforme a lo dispuesto en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34, numeral 1, inciso c); 47, numeral 1; 48, numeral 1, incisos e) y o) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 4, numeral 1, fracción II, apartado A, inciso a); 39, numeral 1; 40, numeral 1, incisos d) y o) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; 11, fracción III del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa; así como el 3, numeral 1 del Reglamento de Sesiones de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral.

Segundo. Motivos que sustentan la determinación.

1. El 27 de junio del 2018, la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, emitió la resolución dictada en el Juicio para Dirimir los Conflictos o Diferencias Laborales de los Servidores del Instituto Nacional Electoral con Expediente ST-JLI-5/2018, promovido por José Antonio Balderas Cañas, Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital Ejecutiva 22 del Estado de México con cabecera en Naucalpan de Juárez, en contra del Acuerdo de la Junta General Ejecutiva identificado con el número INE/JGE70/2018 de fecha 18 de abril de 2018; en la cual determinó, entre otras cosas:

“1. Revocar el acuerdo INE/JGE70/2018 del 18 de abril del presente año, que confirmó la negativa del cambio de adscripción del actor como Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital Ejecutiva 22 en el Estado de México, con Cabecera en Naucalpan de Juárez, a la diversa Junta 24 en la Ciudad de México.

*2. Ordenar al Instituto Nacional Electoral, por conducto de su Secretario Ejecutivo que a **más tardar el primero de agosto del año en curso, otorgue el cambio de adscripción al actor a una junta cercana a su***

domicilio, ello atendiendo a las razones humanitarias derivadas de su condición desfavorable.” [énfasis agregado]

En esa tesitura, la Dirección Jurídica del Instituto, solicitó al órgano jurisdiccional electoral, una prórroga para dar cumplimiento a la resolución referida, hasta que culminen las actividades propias del Proceso Electoral 2017-2018.

Consecuentemente, el 23 de julio de este año, la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, acordó la solicitud de prórroga de cumplimiento de la resolución relativa al Juicio para Dirimir los Conflictos o Diferencias Laborales de los Servidores del Instituto Nacional Electoral con Expediente ST-JLI-5/2018, otorgando como plazo para dar cumplimiento a la citada resolución, hasta el 1 de octubre de 2018.

2. Los cambios de adscripción propuestos, materia de este Acuerdo, tienen como soporte lo ordenado por la Sala Regional Toluca en la resolución a que se alude en el numeral 1 de este apartado.

Esto es así, que cada una de las citadas propuestas de cambios de adscripción realizadas por el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en la Ciudad de México, además de cumplimentar lo ordenado por el órgano jurisdiccional electoral, tienen como objetivo garantizar los derechos fundamentales de cada uno de los funcionarios involucrados en los citados cambios, quienes manifestaron por escrito y de forma individual su consentimiento respecto de los mismos.

En efecto, el C. Reynel Armando Caballero Cruz, quien actualmente ocupa el cargo de Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital Ejecutiva 24, en la Ciudad de México con cabecera en Coyoacán, manifestó la negativa de ser adscrito al mismo cargo en la Junta Distrital Ejecutiva 22 en el Estado de México con cabecera en Naucalpan de Juárez. En razón de ello, el Vocal Ejecutivo Local en la Ciudad de México, valoró movimientos adicionales para dar cumplimiento a la resolución que nos ocupa.

Fue por ello, que el Vocal ejecutivo Local propuso a los vocales ejecutivos de las juntas distritales ejecutivas 03 y 20 de la Ciudad de México su cambio a la 22 Junta Distrital Ejecutiva del Estado de México. El C. Mario Martínez González, Vocal Ejecutivo de la 03 Junta Distrital Ejecutiva en la Ciudad de México, no aceptó, aduciendo que salir de la Ciudad de México le causaría una afectación mayor, que podría moverse dentro de la ciudad, pero no salir de ella. El C. Benigno Roberto Sánchez Palacios, Vocal Ejecutivo de la 20 Junta Distrital Ejecutiva de la Ciudad de México, aceptó cambiarse a la 22 Junta Distrital Ejecutiva del Estado de México, toda vez que se encuentra cercana a su domicilio

En razón de lo anterior, el Vocal Ejecutivo Local en la Ciudad de México estableció diálogo personal y directo con el C. Reynel Armando Caballero Cruz, con el propósito de analizar los escenarios posibles de cambio de adscripción que menor perjuicio le causara.

Dentro de las opciones que se valoraron se tomó en consideración el cambio a la 20 Junta Distrital Ejecutiva de la Ciudad de México; sin embargo, el C. Reynel Armando Caballero Cruz no aceptó, aduciendo que el traslado a ese distrito le causaría mayor perjuicio. En esa tesitura, el C. Reynel Armando Caballero Cruz manifestó su voluntad de ser adscrito al mismo cargo en la Junta Distrital Ejecutiva 03 en la Ciudad de México con cabecera en Azcapotzalco.

Lo anterior, tuvo como consecuencia que el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en la Ciudad de México, propusiera vía telefónica al C. Mario Martínez González, el cambio de adscripción a la Junta Distrital Ejecutiva 22 en el Estado de México con cabecera en Naucalpan de Juárez, la cual rechazo manifestando motivos personales; quien aceptó únicamente ser propuesto a ocupar el mismo cargo en la Junta Distrital Ejecutiva 20 en la Ciudad de México, con cabecera en Iztapalapa.

Ese sentido, únicamente el C. Benigno Roberto Sánchez Palacios, acepto ocupar el cargo de Vocal Ejecutivo en la Junta Distrital Ejecutiva 22 en el Estado de México con cabecera en Naucalpan de Juárez.

Es así que, el C. José Antonio Balderas Cañas, puede ocupar sin afectar derechos de terceros, el cargo de Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital Ejecutiva 24 en la Ciudad de México con cabecera en Coyoacán, la cual como cita la resolución, es la más cercana a su domicilio.

En síntesis, los cambios de adscripción propuestos, obedecen a un reacomodo que permite, sin violentar los derechos fundamentales de los funcionarios propuestos y su aceptación por escrito a la nueva adscripción, dar cumplimiento a lo ordenado por la Sala Regional Toluca.

3. La DESPEN, en cumplimiento a la resolución jurisdiccional que ordena el cambio de adscripción de José Antonio Balderas Cañas, elaboró los Dictámenes de procedencia, que forman parte del presente instrumento, como Anexo Único.
4. En virtud de lo anterior y de los términos contenidos en los dictámenes correspondientes la DESPEN dictaminó normativamente procedentes los cambios de adscripción a que se refieren los mismos.

En atención a lo antes expuesto, en correlación con lo fundado y motivado en los dictámenes correspondientes, y a efecto de dar cumplimiento a lo ordenado por la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante resolución de fecha 27 de junio del 2018; esta Junta General Ejecutiva considera procedente aprobar los cambios de adscripción incluidos en el presente documento, por lo que emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se aprueban los Dictámenes que forman parte integrante del presente Acuerdo y, en consecuencia, se aprueban los cambios de adscripción de los siguientes miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional:

Núm.	Nombre	Adscripción actual	Adscripción procedente
1	José Antonio Balderas Cañas	Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital Ejecutiva 22 en el Estado de México con cabecera en Naucalpan de Juárez.	Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital Ejecutiva 24 en la Ciudad de México con cabecera en Coyoacán.
2	Reynel Armando Caballero Cruz	Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital Ejecutiva 24, en la Ciudad de México con cabecera en Coyoacán.	Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital Ejecutiva 03 en la Ciudad de México con cabecera en Azcapotzalco.
3	Mario Martínez González	Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital Ejecutiva 03 en la Ciudad de México con cabecera en Azcapotzalco.	Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital Ejecutiva 20 en la Ciudad de México con cabecera en Iztapalapa.
4	Benigno Roberto Sánchez Palacios	Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital Ejecutiva 20 en la Ciudad de México con cabecera en Iztapalapa.	Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital Ejecutiva 22 en el Estado de México con cabecera en Naucalpan de Juárez.

Segundo. Se instruye al Secretario Ejecutivo para que expida los oficios de adscripción correspondientes a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional referidos en el punto Primero del presente Acuerdo.

Tercero. La Secretaría Ejecutiva, a través de la DESPEN, notificará a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional a que se refiere este Acuerdo, su nueva adscripción para que asuman las funciones inherentes a la misma, a partir del 1 de octubre de 2018.

Cuarto. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración realizar las acciones de orden administrativo que, en su ámbito de atribuciones, resulten necesarias a efecto de dar cumplimiento al presente Acuerdo.

Quinto. Notifíquese a la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el cumplimiento a la resolución de fecha 27 de junio de 2018, dictada en el expediente ST-JLI-5/2018.

Sexto. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Electoral del Instituto Nacional Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 31 de julio de 2018, por votación unánime de los Directores Ejecutivos de Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestro Patricio Ballados Villagómez; de Organización Electoral, Profesor Miguel Ángel Solís Rivas; del Servicio Profesional Electoral Nacional, Doctor José Rafael Martínez Puón; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto; de Administración, Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna; de los Directores de las Unidades Técnicas de lo Contencioso Electoral, Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva y de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, no estando presentes durante el desarrollo de la sesión el Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes y el Director de la Unidad Técnica de Fiscalización, Doctor Lizandro Núñez Picazo.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE
DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA
DEL INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO Y
SECRETARIO DE LA JUNTA
GENERAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**DR. LORENZO CÓRDOVA
VIANELLO**

**LIC. EDMUNDO JACOBO
MOLINA**